



Municipalidad Provincial de Otuzco

ACUERDO DE CONCEJO N° 0004-2024-MPO-LL

Otuzco, veinticinco de enero del dos mil veinticuatro



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024, de la fecha 24 de enero del 2024, Informe N°0066-2024-GIAT-MPO/ONRG, de fecha 23 de enero del 2024; emitido por la gerencia de infraestructura y acondicionamiento territorial



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 40° señala "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal (...) Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...) Por lo que el Concejo Municipal Provincial de Otuzco ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de ordenanzas las cuales tienen rango de la ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el Presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, 61 NORMAS LEGALES Domingo 16 de setiembre de 2018 El Peruano / Canon Gasífero, Canon y Sobre canon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos

OTUZCO

macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder.

Que, mediante Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, dispone publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024",

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2023-MPO de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Otuzco para el año fiscal 2024, ascendente a S/ 37,778.558.00 (treinta y siete millones setecientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 009-2024-MPO-GPP de fecha 15 de enero de 2024, la gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Otuzco, remite la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, según lo establecido en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01,

Que, mediante Informe N°0066-2024-GIAT-MPO/ONRG, de fecha 24 de enero de 2024, la gerencia de infraestructura y acondicionamiento territorial, luego de tomar conocimiento la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, según lo establecido en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, propone y recomienda hacer la reducción de dos proyectos

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al pleno del Concejo Municipal que le confiere al artículo 39° y 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente sustentado en informe, el concejo municipal por **VOTACION UNANIME**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Otuzco, por la suma de S/462,289.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y nueve y 00/100 soles), Reducción de Marco Presupuestal por la suma de S/465,193.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento noventa y tres y 00/100 soles), Ampliación Presupuesto crédito suplementario por la suma de S/ 2,904.00 (dos mil novecientos cuatro y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

RUBROS	PIA 2024 R.A. N° 256-2023- MPO-LL	ESTIMACION R.D. 0031-2023-EF	VARIACIÓN 2024	SITUACIÓN DE MODIFICACIÓN
CANON MINERO	1'820,193.00	1'355,000.00	-465,193.00	REDUCIR PRESUPUESTO Reducción de Marco Presupuestal
CANON PESQUERO	235,267.00	238,171.00	2,904.00	AMPLIAR PRESUPUESTO Crédito Suplementario
CANON FORESTAL	861.00	861.00	0.00	
REGALIAS MINERAS	502,532.00	502,532.00	0.00	
FONCOMUN	17'299,679.00	17'299,679.00	0.00	
TOTAL	19'858,532.00	19'396,243.00	- 462,289	



ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la reducción del presupuesto institucional en la gerencia de infraestructura y acondicionamiento territorial para ejecución de los proyectos que se detalla a continuación:

Descripción	Código de Proyecto	Justificación	Importe Modificado a Reducir del PIA- 2024 S/.
"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) IE 80284 - OTUZCO EN LA LOCALIDAD PICHAMPAMPA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" - Ejecución de Obra.	2540128	Actualmente en estado de la Inversión se encuentra CERRADO	S/. 424,708.00
"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PASAJE TAHUANTINSUYO DE LA LOCALIDAD DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" - Ejecución de Inversión	2566057	La Inversión mediante IOARR fue ejecutada en el año 2023, por Modalidad de Administración Directa.	S/. 40,485.00
MONTO TOTAL A REDUCIR DEL PIA-2024			S/. 465,193.00

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Otuzco y demás unidades orgánicas competentes para el estricto cumplimiento de lo aprobado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo; y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

 Julio Mantilla Aguilera
 ALCALDE